



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D.E. de C.T. el, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2022 – 00366– 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	YWJJ Refrigeración y Electricidad S.A.S
Demandado	Frigrite Colombia S.A.S
Tema	Da traslado de las excepciones propuestas

Estando integrada la litis y de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, se da traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días de las excepciones propuestas por la entidad aquí demandada FRIGRITE COLOMBIA S.A.S, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Una vez venzan los términos, se dará el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Jorge William Chica Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3eae0e06eb34ad46b76aba48e32f38a2376ba2416dd7812dff213f241ab61538**

Documento generado en 16/02/2023 09:36:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>